COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 62/2020

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP F DEM HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ**, con Cédula de Identidad N° **2.983.361**, por **ORDEN GENERAL Nº 197** del Comando de la Armada de fecha 07 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **ENGINEERING S.A.**, con **RUC Nº 80047025-7** domiciliada en las calles Cap Andrés Insfran c/ Lara Castro, Luque - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN ANDRES CAMPOS CERVERA ARROYO**, con Cédula de Identidad Paraguaya **N° 2.041.220**, denominados en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar la presente Adenda 01 al Contrato N° 62/20 para el **"ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CAÑONERO PARAGUAY PARA APOYO LOGÍSTICO A LAS UNIDADES NAVALES"**, Ref. **LPN Nº 05/2020 - Resolución Nº 73/20**, de fecha 23 de diciembre del 2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Adenda al Contrato tiene por objeto la prorrogar la vigencia del Contrato N° 62/20, convenido en fecha 18 de septiembre del 2020

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Por efecto de la presente adenda, se prorroga la vigencia del contrato N° 62/20, hasta el 8 de febrero del 2021.-

4. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.------

5. DISPOSICIONES FINALES.

LA ARMADA PARAGUAYA Y LA FIRMA FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del Contrato Nro. 62/20 suscripto entre las partes, en fecha 18 de septiembre de 2020, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 23 días del mes de Diciembre del año 2020.

JUAN ANDRES CAMPOS CERVERA ARROYO	**HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ**
C.I. Nº 2.041.220	**C.I. Nº 2.983.361**
VENDEDOR	**COMPRADOR**

engineering s.a.
RUC: 80047025-7